



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO DE TUTELA No. 11001-02-05-000-2025-00160-00

Que mediante providencia de 27 de enero de 2025

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela instaurada por **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** contra **SALA DE DECISIÓN LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA**, con el radicado No. **11001-02-05-000-2025-00160-00**, dispuso: “1-. Córrase traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, especialmente, las actuaciones objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante.2-. Vínculase a la presente actuación a las autoridades, partes, así como a todos los intervenientes en los siguientes procesos ordinarios laborales identificados con los radicados (i) 68001-31-05-002-2022-00054-00 (01) promovido por Eudoro Machuca Cristancho contra la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, Colfondos S.A. y la aquí accionante; (ii) 68001-31-05-006-2022-00319-00 (01) adelantado por Carmen Inés Nieves Castillo contra Protección S.A. y las administradoras mencionadas; (iii) 68001-31-05-001-2022-00476-00 (01) iniciado por Gloria Consuelo Mejía de Franco contra Colpensiones y la aquí promotora; (iv) 68001-31-05-002-2021-00376-00 (01) radicado por Luis Alirio Medina Buitrago contra las mismas entidades y, (v) 68001-31-05-002-2021-00395-00 (01) interpuesto por Doris Ramírez Silva contra las citadas administradoras, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.3-. Requiérase a la parte actora y a los despachos encausados, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital de los expedientes contentivos de los trámites acusados, identificados con radicados 68001-31-05-002-2022-00054-00 (01), 68001-31-05-006-2022-00319-00 (01), 68001-31-05-001-2022-00476-00 (01), 68001-31-05-002-2021-00376-00 (01) y 68001-31-05-002-2021-00395-00 (01), especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo.4-. Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación.5-. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho”.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **DORIS RAMIREZ SILVA, GLORIA CONSUELO MEJIA DE FRANCO, EUDORO MACHUCA CRISTANCHO, CARMEN INES NIEVES CASTILLO, LUIS ALIRIO MEDINA BUITRAGO** y a todas las **PERSONAS E INTERVINIENTES**, en el proceso 68001-31-05-002-2022-00054-00 (01), 68001-31-05-006-2022-00319-00 (01), 68001-31-05-001-2022-00476-00 (01), 68001-31-05-002-2021-00376-00 (01) y 68001-31-05-002-2021-00395-00 (01), que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>
de la Corte Suprema de Justicia el 30 de enero de 2025 a las 8:00 a.m.
Vence el 30 de enero de 2025 a las 5:00 p.m.

Atentamente,



SERGEIJ SUMBATOFF GALLO
Oficial Mayor